

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA****4378***Judici verbal 139/2014 sobre altres matèries*

D./D<sup>a</sup>. LORENA QUIROGA MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 139/2014 seguido a instancia de TRANSMALLORCA DISTRIBUIDORA SL TRANSMADISA frente a MARIA MORENO TIRADO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA 14/2015**

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, Víctor Heredia del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma de Mallorca y su partido, los presentes autos de juicio **VERBAL Nº 139/2014**, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad por ejercicio de una acción de CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, siendo parte demandante la entidad mercantil TRANSMALLORCA DISTRIBUIDORA, S.L., representada por el procurador de los tribunales don Miguel Socías Roselló y asistida por el letrado don José. C. Jaén, y parte demandada la entidad mercantil "MALU'S", en situación procesal de rebeldía, procede dictar la presente resolución en base a los siguientes:

**FALLO**

**Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda** interpuesta por **TRANSMALLORCA DISTRIBUIDORA, S.L.**, representada por el procurador de los tribunales don Miguel Socías Roselló, contra la entidad mercantil "MALU'S", en situación procesal de rebeldía, debo **CONDENAR Y CONDENO** al demandado a que abone a TRANSMALLORCA DISTRIBUIDORA, S.A., la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CÉNTIMOS DE EURO ( euros), así como los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda en este Juzgado, intereses que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta que sea totalmente ejecutada y todo ello con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, MARIA MORENO TIRADO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a doce de Febrero de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

